ORDENANZA Nº 1761

VISTO:

El Expediente 360-A -08 y agregados Nros. 123-Y-09 y 025-A. -10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expedientes Nros. 360-A. -08 y 025-A. -10, los Señores Arriola, Humberto y Toscano, José Clemente, propietarios del inmueble ubicado en el pasaje Miguel Lillo 187, identificado con Padrón 483.018, solicitan una medida de excepción para la división del terreno, mediante Expediente 12576-M17-A-2008, recepcionado como Expediente 123-Y-2009

Que este inmueble se ubica en la Mz A-2, y según especificaciones de los Técnicos del D.E.M. a fojas 02, no cumple con las condiciones del COU (Ordenanza N° 613)

Que este Cuerpo analiza que el inmueble en cuestión se ubica en el pasaje Miguel Lillo; que nace en avenida Alfredo Guzmán hacia el Oeste, entre Boulevard 9 de Julio y Lamadrid.

Que el mismo se adquiere el 22/07/1981 (según consta en foja N° 8) siendo habitado en el mismo año y la Ordenanza N° 613 data del año 1994.

Que además la Ordenanza Nº 613 es Norma General y que apartarse de ella, para casos puntuales, es una facultad exclusiva del H.C.D.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: OTORGAR LA VÍA DE EXCEPCIÓN solicitada por los señores Arriola, Humberto y Toscano, José Clemente para dividir el inmueble Padrón 483.018, ubicado en pasaje Miguel Lillo 187, en 2 (dos) terrenos de 7,50mts de frente por 37,00mts de fondo, según documentación que obra en el Expediente 12 576-M17-A-08, a fojas 06.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.